



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Área de Hacienda y Administración General

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ ESPUCH (1 de 2)
JEFE DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DE
AUDITORIA
Fecha Firma: 16/05/2019
HASH: a226396e42858411ab0f8c1447284146



MATILDE PRIETO CREMADES (2 de 2)
INTERVENTORA
Fecha Firma: 17/05/2019
HASH: a226396e42858411ab0f8c1447284146



INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

I. *Introducción.*

Conforme a lo previsto en el Plan de Auditorías 2017 aprobado en virtud del Decreto número 50 de fecha de 4 de mayo de 2018 del Ilmo. Presidente, corresponde a la Intervención General de la Diputación de Alicante realizar la auditoría de la Cuenta General del Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero (en adelante la Entidad) para el ejercicio 2017.

Al amparo de lo establecido en el punto 2 del citado Plan de Auditorías, la Intervención General realizará las actuaciones incluidas en el Plan con medios propios o con la contratación de auditores externos. Conforme al apartado 4 punto I.5 la auditoría de la Entidad objeto de revisión se realizará con medios propios de la Intervención General.

La Cuenta General a que se refiere el presente informe fue aprobada inicialmente por su Consejo Rector el 10 de Mayo de 2018 y remitida a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su estudio en la Comisión Especial de Cuentas y posterior aprobación por el Pleno en Sesión Ordinaria de 5 de septiembre de 2018.

II. *Objetivo y alcance del trabajo. Responsabilidad de los auditores.*

El objetivo de la auditoría es comprobar que las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad y, en su caso, de la ejecución del presupuesto, de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le sean de aplicación.

Nuestro examen y opinión comprende exclusivamente la Cuenta General del ejercicio 2017 formulada a 31 de diciembre de 2017, compuesta por el Balance, la Cuenta de Resultado Económico-patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto, la Memoria, el Estado de cambios en Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De conformidad con el artículo 220.3 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los trabajos han sido desarrollados de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. A estos efectos, se entiende por Normas de Auditoría del Sector Público las aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en concreto las dictadas Resolución de 14 de febrero de 1997 de la Intervención General de la Administración del Estado, como consecuencia de la aplicación de la



Disposición Adicional Segunda de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, las normas técnicas aplicables a la auditoría de cuentas anuales que se aprueben en su desarrollo y cualquier otra norma e instrucción de la Intervención General de la Administración del Estado referida a la materia.

En aplicación de estas normas, una auditoría de cuentas conlleva el empleo del criterio profesional del auditor que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables y presupuestarios utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Como resultado del desarrollo de nuestro trabajo, y en base al alcance del trabajo descrito, excepto por los fundamentos recogidos en el siguiente apartado de resultados del trabajo, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión.

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del organismo Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y aplicados y de los resultados de su gestión presupuestaria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de contabilidad pública que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y normas contables públicas contenidos en el mismo.

Además, se observa que, el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

IV. Alegaciones de la Entidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47, apartado 2 de la “Instrucción de control interno de la gestión económico-financiera de la Excma. Diputación Provincial”, aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2018, el informe provisional relativo a esta actuación de fiscalización, fue remitido por la Intervención General en fecha 16 de abril de 2019 a la Entidad.

Transcurrido el plazo para la recepción de alegaciones sin que éstas se hayan formulado, el informe se eleva a definitivo en cumplimiento del artículo 47, apartado 2 de la citada Instrucción.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIA.

CONFORME,
LA INTERVENTORA GENERAL.